

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 11 / 1993

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1993

RECUERDO DE JORGE MILLAS



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
1993

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL.
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL N° 11
1993

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades y Escuelas de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de Concepción, Universidad Diego Portales, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Finis Terrae, Universidad de Las Condes, Universidad Católica del Norte y Universidad de Talca.

ISSN — 0716 — 7881

Diseño gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,
Errázuriz 2120 - Valparaíso.

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1993

RECUERDO DE JORGE MILLAS

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1991 - 1993)

Antonio Bascañán Valdés, Jorge Correa Sutil, Andrés Cuneo Macchiavello, Jesús Escandón Alomar, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci, Juan Enrique Serra H. y Hugo Tagle Martínez.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

En la asamblea general de socios correspondiente a 1993, se eligió al siguiente nuevo Directorio por el período 1993 - 1995: Antonio Bascañán, Jorge Correa, Jesús Escandón, Pedro Gandolfo, Fernando Quintana, Nelson Reyes, Juan Enrique Serra, Agustín Squella y Aldo Valle.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 11, correspondiente a 1993.

Hemos titulado este nuevo número del Anuario "Recuerdo de Jorge Millas", puesto que en 1992 se cumplieron diez años de la muerte del destacado filósofo chileno, socio fundador en 1981 de nuestra Sociedad e integrante de su primer directorio. Con ese motivo, en el mes de abril de 1992, la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, en conjunto con la Universidad de Chile, organizaron un acto en memoria de Jorge Millas, que tuvo lugar en el Salón de Honor de esa casa de estudios superiores. Intervinieron en ese acto el Rector de la mencionada universidad, Jaime Lavados, el presidente de nuestra Sociedad, y el filósofo y profesor Humberto Giannini.

La primera sección del presente Anuario reproduce precisamente el texto de las tres intervenciones antes aludidas.

Sigue luego una sección de Estudios, en la que el lector podrá encontrar diversos trabajos de interés.

La sección denominada Documentos reproduce un trabajo del sacerdote y profesor de Filosofía del Derecho, Rafael Gandolfo, quien impartió la asignatura en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso. Rafael Gandolfo estuvo también vinculado hasta su desaparecimiento al Instituto de Filosofía de esa misma universidad. A continuación se reproduce un comentario del profesor Ismael Bustos a tres obras de Ronald Dworkin. Se incluye también la versión escrita de las palabras pronunciadas por el presi-

dente de nuestra Sociedad, Agustín Squella, con motivo de conferirse a Ronald Dworkin, en diciembre de 1993, la calidad de Socio Honorario de la corporación. En esta misma sección se agrega un trabajo del profesor Manuel de Rivacoba y Rivacoba, sobre Violencia y Justicia.

Se incluye una Sección titulada In Memoriam, con un trabajo del profesor José F. Palomino M.

El volumen concluye con la sección Recensiones, en la que se contiene una importante cantidad de reseñas de libros de evidente interés.

Este y los restantes números del Anuario de Filosofía Jurídica y Social pueden ser solicitados a la Casilla 211-V, Valparaíso, Chile.

*Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Abril de 1994*

EN RECUERDO DE JORGE MILLAS

RECENSIONES

el Prefacio de su obra en los siguientes términos a la obra de Filmer: "No emplearía unos términos tan contundentes para referirme a un caballero que, desde hace mucho, no merece ya ningún tipo de respuesta, de no ser porque, en estos últimos años, el púlpito se ha apropiado públicamente de su doctrina, convirtiéndola en la teología de moda de nuestros días (p. 44). Generalmente se presenta la obra de Locke como un tratado de teoría política pura, sin referencia alguna al contexto histórico que la inspira. Pero aun cuando así ocurra, no escapa al lector atento que también el segundo tratado es un escrito de teología política civil. Aquí el argumento de Locke es claro: desde la ley divina (ley natural) se derivan los principios políticos y de gobierno, que los hombres autónomamente deben seguir para organizar la sociedad. Entre estos principios destacan los de estado de naturaleza (visión positiva), pacto social, legitimidad política, derechos de resistencia, etc. Abellán realiza una sugerente *interpretatio* de estos principios. Con todo, no compartimos el argumento del profesor Abellán cuando señala, basado en la obra de Ashcraft: *Revolutionary Politics and Locke's two Treatises of Government* (Princeton, 1986), la existencia de un derecho a la revolución. Ciertamente Locke habla de una apelación al cielo, pero a mi juicio ella es un argumento sólo en favor del *ius resistendi* cristiano.

La traducción de este clásico del pensamiento político moderno, padre del Liberalismo, resulta muy oportuna en los tiempos que corren. Sólo el Liberalismo y sus principios, algunos de ellos magistralmente formulados y desarrollados por Locke, puede evitar una nueva tragedia para la humanidad y una regresión a los tiempos de esclavitud y oprobio, como fue la época de la monarquía absoluta en Europa, especialmente en Inglaterra.

Patricio Carvajal

GUSTAV RADBRUCH: *Gesamtausgabe*, (Hg.) A. Kaufmann (C. F. Müller, Juristischer Verlag, Heidelberg, 1987).

La publicación de los escritos de G. Radbruch constituye sin duda un aporte importantísimo para el estudio del pensamiento jurídico alemán contemporáneo. La edición abarca un total de 20 tomos, en curso de publicación, dirigida por el filósofo del derecho y discípulo de Radbruch, A. Kaufmann, junto a otros especialistas. Los 20 tomos, más un índice general, comprenden los siguientes temas:

Band 1 Rechtsphilosophie I (Hg.): A. Kaufmann.

Band 2 Rechtsphilosophie II (Hg.): A. Kaufmann.

Band 3 Rechtsphilosophie III (Hg.): W. Hassemer.

Band 4 Kulturpolitische Schriften (Hg.): H. Krämer u. H. P. Schneider.

Band 5 Literatur- und kunsthistorische Schriften (Hg.): H. Klenner.

Band 6 Feuerbach (Hg.): G. Haney.

Band 7 Strafrecht I (Hg.): M. Frommel.

Band 8 Strafrecht II (Hg.): A. Kaufmann.

Band 9 Strafrechtsreform (Hg.): R. Wassermann.

Band 10 Strafvollzug (Hg.): Müller-Dietz.

Band 11 Strafrechtsgeschichte (Hg.): U. Neumann.

Band 12 Politische Schriften aus der Weimarer Zeit I (Hg.): A. Baratta (1992).

Band 13 Politische Schriften aus der Weimarer Zeit II (Hg.): A. Baratta.

Band 14 Staat und Verfassung (Hg.): H. P. Schneider.

Band 15 Rechtsvergleichende Schriften (Hg.): G. Spindel (1988).

- Band 16 Rechtsvergleichende Schriften (Hg.): H. Scholler.
 Band 17 Biographische Schriften (Hg.): G. Spindel (1988).
 Band 18 Briefe I (Hg.): G. Spindel (1991).
 Band 19 Briefe (Hg.): G. Spindel.
 Band 20 Reichstagsreden (Hg.): W. Schild.
 Band 21 Gesamtregister (Hg.): M. E. Wallner-Neumann.

Un breve comentario puede servir de explicación sobre la importancia del pensamiento de Radbruch no sólo como filósofo del derecho, sino también como pensador político que participó activamente en política durante la República de Weimar: 2 veces ministro de justicia del Reich (1921-1922): Gabinete Wirth; 1923: Gabinete Stresemann) y diputado del SPD. La obra de Radbruch alumbra uno de los capítulos más fascinantes y trágicos de la historia política moderna alemana: la República de Weimar (1919-1933). Sus escritos político-jurídicos son una magistral interpretación en defensa de los principios democráticos de libertad e igualdad que la Constitución de Weimar pretendía desarrollar. En mayo de 1933, 5 meses después de la llegada de Hitler y el nazismo al poder, Radbruch es privado de su cátedra universitaria. Es el triunfo del irracionalismo y la brutalidad sobre el derecho y la justicia.

Deseo finalizar este breve comentario con las palabras del editor alemán, A. Kaufmann, discípulo de Radbruch: "Gustav Radbruch ist einer der bedeutendsten Rechtsdenker deutscher Sprache in unserem Jahrhundert, darüber hinaus einer der wenigen deutschen Juristen mit Weltgeltung".

Patricio Carvajal

MANUEL DE RIVACOBIA Y RIVACOBIA: *Función y aplicación de la pena*, Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1993, XX + 175 páginas.

La obra cuyo comentario emprendemos, no obstante estar fechado su Prólogo en Quito el 28-30 de mayo de 1993, esto es, hace casi un año cabal, no fue puesta en circulación sino muy a finales del año recién pasado.

El Prólogo referido da cuenta del origen de esta obra, que se encuentra en las enseñanzas de especialización en ciencias penales impartidas por el autor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en junio de 1991 y noviembre de 1992. Aquí ya perfila el sentido de este estudio al declarar que es "por su designio y naturaleza, eminentemente dogmático", pero aclarando enseguida que "una auténtica dogmática no puede desconocer u olvidar los fundamentos del ordenamiento en que se ocupa ni los condicionamientos que lo configuren, ni, por tanto, puede prescindir de considerar y tener presentes en sus tareas unos y otros".

La obra, con propiedad magisterial, se encuentra dividida en siete Capítulos y, éstos, a su vez, se subdividen en apartados, con excepción del séptimo.

El Capítulo I se titula "La pena y su finalidad", estando dedicado su apartado primero, a fijar el sentido del tema; el segundo, a precisar tres importantes conceptos que es de toda conveniencia distinguir: punibilidad, penalidad y pena; en el tercero, se destacan las finalidades del Derecho y las finalidades de la pena, los fines de la pena y los fines de privación de libertad, los fines de la pena y los fines de su ejecución; reservando el cuarto, a los fines y a los